

SICGMA

Expediente No. 2015-395

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 01 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **DIANA SUSANA BENAVIDES NIÑO** contra **PROMOCENTRO** representada por **Ia DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**; informándole que ingresa bajo el siguiente trámite para que sea calificado.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA MEMORIAL
RGRESÓ DEL SUPERIOR	SECRETRIA	01-ABR-2024

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 01 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observó que en decisión del 10 de agosto de 2023¹, el H. Tribunal Superior, revocó la sentencia de primera instancia, en cuando a la condena por conceptos de sanción moratoria y en su lugar absolvió a la demandada; así mismo resolvió confirmar la providencia apelada en todo lo demás.

En cuanto a las costas de la alzada, indicó que correrían a cargo de la parte demandante, tras la prosperidad del recurso. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

¹ Documento 13 – C02ApelacionSentencia

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te

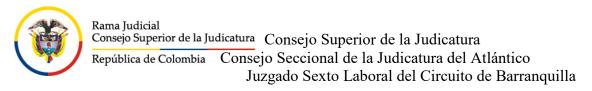
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia









SICGMA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: **REALÍCESE**, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IGELAMARÍA RAMOS SANCHEZ

JUEZ

DO SEXTO LABORAL DEL CII

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, <u>02 DE ABRIL DE 2024</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 12

CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Τε Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia







o. GP 059 - 4